

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 7 de marzo de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con solicitud de remanentes. Sírvese proveer.

444

ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 2573640890012020-00018-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS: ESCILDA RODRÍGUEZ DE CORTES y
SAÚL RODRÍGUEZ VELÁNDIA

En atención al oficio No. 729 del 2 de diciembre de 2021, recibido el 2 de marzo de 2022 y proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita (Cundinamarca), **tómese atenta** nota del embargo de remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso de la referencia a favor del proceso Ejecutivo Singular No. 2532640890012021-00079-00 donde es demandante Daniel Garzón Rodríguez y demandados Saúl Rodríguez Velandia y Rosa Rodríguez Velandia, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita.

OFÍCIESE al Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita – Cundinamarca, comunicando lo dispuesto en el presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70771a60f72171631b5a3f9b7806464633a3fa6d3ae9ca0bc70e3ec626b08b01

Documento generado en 10/03/2022 04:20:07 PM

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 14 del 11 de marzo de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE- Secretario.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 14 del 11 de marzo de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE- Secretario.